

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 136.

Instruido para la depuración de D^a Asunción Falgueras Ferre, adscrita a cultura, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia.



10 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 91.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.ª ASUNCION FALGUERAS FERRE.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION DE SANCION.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1939/136
19 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en fecha veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona, en fecha cinco, Secretario para dicha depuración, el Agente del cuerpo de Investigación y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al departamento de cultura ASUNCIONA FARGUE-RAS FERRE. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia interior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario Asuncion Falgueras Ferré, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse ate tos oficios a los Señores RDO. D. JUAN LLORET BALDOYRA, y RDO. D. NARCISO ESTEVE PRATS, citados por el expediantado D^a ASUNCIONA FALGUERAS FERRE, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes de la misma. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy Fe.

PRVIDENCIA : En Gerona a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes peliticos del funcionario D^a ASUNCION FALGUE RAS FERRE? se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Exmo. Ayuntamiento, D^a ASUNCION FALGUERAS FERRE con destino en la Sección de cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^a de la Ley de 10 de febrero y 4^a de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de funcionarios, el Instructor que suscribe, tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D^a ASUNCION FALGUERAS FERRE, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los RDOS. D. JUAN LLORET BALDOYRA y D. NARCISO ESTEVE PRATS.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de cultura D^a ASUNCION FALGUERAS FERRE, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 17 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Corripio', written over a circular stamp.

19 OCT. 1939



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 186

ASUNCION FALGUERAS FERRER (nombre y apellidos) hijo de José y Dolores
natural de Quart de 48 años de edad, de estado soltera
vecino de Gerona con domicilio en Carr. Barcelona, 27 - 1º
de profesión Aya y destinado en (dependencia municipal) Grupo Escolar Bruguera
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Nombramiento oficial en 31/3/33 del cargo que ejercía desde 1922.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Enseñanza
- 3.— Categoría administrativa Aya del Grupo Escolar J. Bruguera
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Actualmente desempeña el mismo cargo que el 18 Julio 1936, si bien en aquella fecha era ayudanta de la Cantina Escolar de cuyo cargo fué despedido por los rojos en los primeros tiempos de su dominación, por considerarla persona contraria a sus ideas y procedimientos.
- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Moralmente en todo momento, ya que no pudo realizarlo de otra forma.
- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Nunca, únicamente se vió obligada a asistir a un homenaje hecho en la misma Escuela, a un maestro de la misma, y cuya presencia era obligada por la interpretación y consecuencias que se hubieran derivado de no asistir al mencionado acto.
- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.
Siempre prestó los mismos servicios propios del cargo especificado en el nº 2. En fecha 6 Febrero 1937 le fué aumentado el sueldo a 1.800 Ptas. anuales. Dicho aumento fué hecho con carácter general o sea para todos los empleados similares.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

No tuvo oportunidad de realizar ningún acto material importante por ser persona conocida por sus ideas y prácticas religiosas.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

En Octubre 1938 percibió una gratificación otorgada por el Ayuntamiento rojo, de 50 Ptas. concedida a los empleados similares y cuya gratificación solo la percibió un mes.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, fué obligada como todos los funcionarios municipales, a afiliarse a la "Asociación de Funcionarios Municipales de Gerona y su Comarca", entidad apolítica pero que en Septiembre de 1936, se adhirió a la U.G.T. por lo que ingresó en aquella época y de forma automática y no por propia voluntad en dicha sindical, no habiendo satisfecho otra cantidad que las cuotas que eran obligatorio satisfacer a las dos mencionadas entidades.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Rdo. Juan Lloret Baldoyna, Pescaderias Viejas 7 = Rdo. Narciso Esteve Albareda 6, pral. = D^a Carmen August Comalada, Anselmo Clavé, 36 = D^a Francisca Planas Batlle, Ballesterias 23 = D^a Francisca Colomer Bruguera Rda. Fernando Puig, 10 = D. Miguel Pell Riera, Lorenzana 13, = D. Juan Durán Grau ; Carmen 39, bajos.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 27 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Asunción Falgueras

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. ASUNCION FALGUERAS FERRER., natural de Quart.

(Gerona), de profesión Empleada.,

vecino de Gerona, de 48.

años, de estado Soltera., con domicilio en

Gerona calle Barcelona

núm. 27-1a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintisiete de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Asunción Falgueras
Juan Marín

DECLARACIÓN DE

RdºD. JUAN LLORET BALDOYRA.

En Gerona a Diez y ocho de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN LLORET BALDOYRA, natural de San Martin Sapresa (Gerona), de 43. años, de estado Soltero, de profesión Sacerdote vecino de Gerona, con domicilio en la calle Pescaderias Viejas núm. 7-12, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conce hace muchos años a Da. ASUNCION FAIGUERAS FERRER, del departamento de Cultura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre de derechas y persona de orden, católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, ignora la actuación de la referida funcionaria, pero, dados los sus buenos antecedentes, cree que se haya mantenido al margen de toda política, limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Ynsturcot y con-migo Secretario de que doy Fé.

Juan Lloret Baldoyra

Juan M. M. M.

AYUNTAMIENTO DE GERONA
Depuración Funcionarios
JUEZ INSTRUCTOR

DECLARACIÓN DE
RdºD. NARCISO ESTEVE PRATS.

En Gerona a Diez y ocho de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO ESTEVE
PRATS., natural de Gerona
, de 62. años, de estado
Soltero, de profesión Sacerdote
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Albareda.
núm. 6-pral., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a Dª. ASUNCION FALGUERAS FERRER, del departamento
de Cultura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, la consideró siempre de derechas, religio-
sa, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
le consta que se ha mantenido al margen de toda po-
lítica, limitandose a cumplir con su deber y simpa-
tizando en un todo con nuestra Causa.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y laida por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

Narciso Esteve

[Signature]

[Signature]



1 6

En contestación a su escrito número 359 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña ASUNCIÓN FARRERAS FERRER, empleado del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones paracticadas por fuerza de esta Comandancia, pertenecía desde antes del 18 de Julio de 1.936 a la Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento afecto a la U.G.T. no desempeñando ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido buena desempeñando el cargo de Aya en el grupo escolar "Jua Bruguera", siendo persona de orde de intachable conducta y antecedentes tanto en su vida publica como privada y se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Girona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5811

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 366 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ASUNCION FALGUERAS FERRER, Aya del Grupo Escolar Bruguera, domiciliada en c/ Barcelona, 27, 1.º, 1.ª.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendo López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

ASUNCION FALGUERAS FERRER

De ideología derechista con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. forzoso.

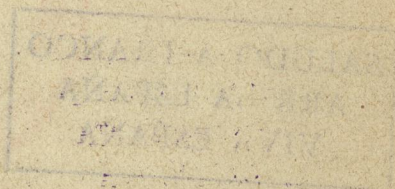
Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3.934

En contestación a su escrito fecha 6 del pasado Julio, relativo al Aya del Grupo escolar Bruguet Da. ASUNCIÓN FARRERAS FERRER, de 49 años de edad soltera, hija de José y Dolores, natural de Quart (Gerona) y con domicilio en la carretera Barcelona N. 27-1, de esta Ciudad, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos la informada es de buenos antecedentes. En Agosto del 36 se sindicó sin haber desempeñado cargos en la U.G.T. No se tienen noticias de que haya desarrollado actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional y pueda considerársela adicta a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 14 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Jaime Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, which appears to read "Juan Marcos Gomez". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.